

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA.	9,00 — —	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO.	0,50 — —		
El pago es adelantado			

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Idencia provincial de Niños

Disposiciones Ministeriales

INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

ANUNCIOS

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de diciembre último (*Gaceta* del 11), esta Dirección general ha señalado el día 7 de febrero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con seis secciones para niños, seis para niñas y tres para párvulos, en Sama de Langreo, (Oviedo), por la cantidad total de 374.862,39 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de julio de 1934 (*Gaceta* del 30 de agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 31 de los corrientes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 11.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que

al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta.—Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de 30 días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 5.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta.—Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de 30 días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero 1921.

Séptima.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de veinticinco meses.

Octava.—El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 7 de enero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del... por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Orden Ministerial de 27 de diciembre último (*Gaceta* del 29), esta Dirección general ha señalado el día 7 de febrero próximo a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Serandinas, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, por la cantidad total de 48.871,71 pesetas con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de julio de 1934 (*Gaceta* del 30 de agosto) en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se pro-

cederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta.—Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contado desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la *Gaceta de Madrid*, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta.—Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la *Gaceta de Madrid*, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero

en la base 3.ª del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de enero de 1921.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Séptima.—El plazo de garantía se fija en ocho meses.

Octava.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, a 7 de enero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja del..., por 100»).

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE SOBRESCOBIO

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal, en las próximas elecciones:

Sección primera.

Presidente, Celestino Suarez Lobo.
Suplente, David Pelaez Armayor.
Adjuntos, José Menendez Muñiz y Avelino Vega Moro.

Suplentes, Herminio Alvarez Cachero y Marcelino Gutiérrez Miayares.

Sección segunda.

Presidente, Nazario García Miayares.
Suplente, Gaspar Canella Armayor.

Adjuntos, José Armayor Blanco y Francisco Canella Canella.
Suplentes, Magín Rocas Gonzalez y Silvino Suarez Suarez.

Rioseco de Sobrescobio, a quince

de enero de mil novecientos treinta y seis.—Pilar Menendez.—Visto bueno. El Presidente, Manuel Moro.

—:—

DE SOTO DEL BARCO

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal, en las próximas elecciones:

Distrito primero.—Sección primera, Soto.

Presidente, Julio Valdés García.
Suplente, José Antonio Lombardero Alvarez.

Adjuntos, Asunción Fernandez Valdés y Concepción Alonso Alonso
Suplentes, Manuel Viña Arias y Ramón Viña Viña.

Sección segunda, Soto.

Presidente, Serafina Mallada Arias.
Suplente, Felipe Baldonado Alonso
Adjuntos, Cándido Perez Muñiz y Joaquín Alvarez García.

Suplentes, Enrique Tintorero Gomez y Francisco Vallina Lopez.

Sección tercera, La Arena.

Presidente, Serafin Menendez Novial.

Suplente, Aurelio Gonzalez García
Adjuntos, Juan Manuel Garcia Perez del Rio y Francisco Avello Gonzalez.

Suplentes, Benéfrida Rocas Canseco y Enrique Viña Perez.

Sección cuarta, Ranón.

Presidente, Antonio Martinez Corral.

Suplente, Ildefonso Chahera Seisdedos.

Adjuntos, José María García Aznar y Francisco Aguirre Cuervo.

Suplentes, Amparo Martinez Amargo y Jenaro Vega Suarez.

Distrito segundo.—Sección primera, Riberas.

Presidente, Rafael Manso Martínez.

Suplente, Segisfredo Garcia Muñiz

Adjuntos, Marcelino Fernandez Corugedo y Alvaro Arbesú Palacios
Suplentes, Leonardo Ruiz García y Perfecto Menendez Gonzalez.

Sección segunda, Ferreria.

Presidente, Armando Muñiz García.

Suplente, Antonio Lopez Lopez.

Adjuntos, Clodomira Venavides Santos y Asunción Acevedo Gutiérrez.

Suplentes, Ricardo Suarez Rodriguez y Eladio Viña Iglesias.

Soto del Barco, y enero quince de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Arias.—Visto bueno. El Presidente, Enrique Arias.

—

DE MORCIN

Relación de los Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal, en las próximas elecciones:

Distrito primero, Sección primera, La Foz.

Adjuntos, Sebastián Alvarez Fernandez y Francisco Alvarez Ganzo.

Suplentes, Rodrigo Fernandez Fernandez y José Figares Rodriguez.

Sección segunda, Santa Eulalia.

Adjuntos, José Cortina Gonzalez y Emilio Fernandez García.

Suplentes, Francisco Vazquez Valle y Tomás Villanueva García.

Distrito segundo, Sección primera, La Piñera.

Adjuntos, Vicente Martinez Fernandez y Andrés Alvarez.

Suplentes, Pedro Viesca Vazquez y Antonio Villa Alvarez.

Sección segunda.

Adjuntos, Andrés Fernandez Fernandez y Guillermo Fernandez Fernandez.

Suplentes, Primitivo Fernandez Fernandez y Joaquín Fernandez García.

Morcín, a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.—C. Muñiz.—V.º B.º El Presidente, José Muñiz.

—

DE TARAMUNDI

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal, en las próximas elecciones:

Distrito primero, Sección primera, La Capital.

Presidente, Avelino Lorido Lombardero.

Suplente, Manuel Lodos Lombardero.

Adjuntos, Manuel Ferreiros Fernandez y Manuel Lopez Villar.

Suplentes, Camilo Cotarelo Lombardero y Mario Castela Lopez.

Sección segunda, Veigas.

Presidente, José María Pardo Rancano.

Suplente, José María Rodil Lopez.

Adjuntos, José A. Santamarina Linares y Eliseo Arruñada Lopez.

Suplentes, Avelino Rodil Lopez y Manuel Ferreria Riopedre.

Distrito segundo, Sección única, Bres.

Presidente, Perfecto Marcos Navallo.

Suplente, Alejandro Lopez Gutiérrez.

Adjuntos, Manuel Ferreria Enriquez y Avelino Castela Castela.

Suplentes, José David García Rubio y José María Logares Blanco.

Taramundi, a quince de enero de mil novecientos treinta y seis.—Jacinto Mariño.—V.º B.º El Presidente, Castela.

—

DE CARAVIA

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales en este término municipal, en las próximas elecciones:

Distrito único, Sección primera.

Presidente, Benito Valle Sanchez.

Suplente, Manuel Alonso Sanchez.

Adjuntos, Gumersindo Alvarez Suardiaz y Angel Artidiello Rodriguez.

Suplentes, Ricardo Sanchez Rivas y Justo de la Torre Rivero.

Sección segunda.

Presidente, Francisco Sanchez Orovio.

Suplente, Manuel Caldevilla Moriyón

Adjuntos, Edelmiro Diaz Isla y Luis Fernandez Diaz.

Suplentes, Luis Rimada Poo y Manuel Rivero Rivas.

Caravia, a dieciseis de enero de

mil novecientos treinta y seis.—José María Busta.—V.º B.º El Presidente, Luis Coro.

—

DE TAPIA DE CASARIEGO

Relación de los Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales en este término municipal, en las próximas elecciones:

Distrito primero, Sección primera, Casco.

Adjuntos, Manuel Martínez Campón y Eugenio Maseda Santamarina.

Suplentes, Mariano Lopez Maseda y David Lopez Perez.

Sección segunda, Casariego.

Adjuntos, Francisco Martínez Fernandez y José María Martínez Fernandez.

Suplentes, Eulogio Loza Quintana y Jesús Loza Torre.

Sección tercera, Serantes.

Adjuntos, Jesús Martínez García y Joaquín Martínez

Suplentes, Constantino Lopez Villamil y Antonio Lopez Mendez.

Distrito segundo, Sección primera, El Valle de San Agustín.

Adjuntos, Basilio Mendez Fernandez y Manuel Martínez Fernandez.

Suplentes, Lino Lopez Legaspi y José Lopez Fernandez.

Sección segunda, La Roda.

Adjuntos, Manuel Mendez Arias y José María Mendez Martínez.

Suplentes, Manuel Lopez Siñeriz y Constantino Lopez Gonzalez.

Sección tercera, Campos.

Adjuntos, Indalecio Mendez Lopez y Manuel Mendez Fernandez.

Suplentes, Maximino Lopez Rodriguez y Marcelino Lopez Fernandez.

Tapia de Casariego, a dieciseis de enero de mil novecientos treinta y seis.—Domingo Casariego.—Visto bueno, Eduardo L. Casariego.

—:—

DE PEÑAMELLERA BAJA

Relación de los Presidentes y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales en este término municipal, en las próximas elecciones:

Sección primera, La Plaza.

Presidente, Emilio Roiz Diaz.

Suplente, Isidro Sardina Maestro.

Sección segunda, Milera.

Presidente, Ramón Fernandez Cué

Suplente, Pelayo Diaz Serdio.

Sección tercera, Fuentina.

Presidente, Pedro Blanco Bao.

Suplente, Indalecio Cuesta Noreiega.

Sección cuarta, Siejo.

Presidente, Eusebio Gonzalez Morantes.

Suplente, Leandro Carbajales Vazquez.

Panes, a doce de enero de mil novecientos treinta y seis.—Indalecio Diaz.—Saturnino Mier.

—

DE VILLAYON

Fernando Paredes Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villayón, provincia de Oviedo.

Certifico: Que la Junta municipal

del Censo electoral de Villayón, que ha de funcionar durante el bienio de 1936-1937, en sesión celebrada el día dos del actual mes, ha quedado constituida en cumplimiento de lo establecido en la vigente ley Electoral, en la forma siguiente:

Presidente, D. Sergio Perez Fernandez, Juez municipal.

Vocal y Vicepresidente primero, D. Manuel Suarez Fernandez, como Concejal de mayor votación.

Vocal suplente, D. Ricardo Rodriguez Perez, como Concejal que sigue en votación al anterior.

Vocal y Vicepresidente segundo, D. Francisco Perez Rodriguez, como ex-Juez municipal más antiguo.

Vocal suplente, D. Anifano Rodriguez Trelles, ex-Juez municipal.

Y como Secretario, el de este Juzgado municipal Fernando Parédes Alvarez.

Para que así conste, expido la presente para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Presidente, en Villayón, a dos de enero de mil novecientos treinta y seis. —Fernando Parédes. —V.º B.º, Sergio Perez.

DE SIERO

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes, que han de constituir las mesas electorales de este término municipal en las próximas elecciones:

Distrito primero.—Sección primera

Presidente, Arturo Corujo Fernandez.

Suplente, Asunción Muñiz Cuesta. Adjuntos, Agustín Fernández Rodríguez y Joaquín Agüeria Arbolea. Suplentes, Nazario Suárez Suárez y Eloy Zabala García.

Sección segunda.

Presidente, Donato del Camino Rodríguez.

Suplente, José Camporro Coto. Adjuntos, José Ania Vigil y Luis Camino Rodríguez.

Suplentes, José María Suárez Fernández y Dionisio Villa Fonseca.

Sección tercera.

Presidente, Benigno García Perez. Suplente, Dores Villa Rodríguez. Adjuntos, Jesús López Dueñas y José Alonso.

Suplentes, Amalio Villa Peña y Emilia Villa Villa.

Sección cuarta.

Presidente, Manuel Pacho Vazquez.

Suplente, Carlos Villa Villa. Adjuntos, Camilo Montes Noval y Eusebio Alvarez Lamas.

Suplentes, Eugenio Ferdez. Canteli y Josefa Ornia Noval.

Distrito segundo.—Sección primera

Presidente, Benigno Ablanado Riesgo.

Suplente, Perfecto García Perez. Adjuntos, Constantino Alvarez Nachón y Arcadio Ablanado Riesgo. Suplentes, Francisco Zapico Balbona y Fuencisla Zapico Balbona.

Sección segunda.

Presidente, Mariano Antuña Goicoechea.

Suplente, Raimundo Rodriguez Lopez.

Adjuntos, Camilo Alvarez Argüelles y Manuel Alonso Agüeria.

Suplentes, Pilar Zapico González y Daniel Rodríguez Noval.

Sección tercera.

Presidente, Teresa Ibañez Abella. Suplente, Juan Villa Blanco.

Adjuntos, Braulia Alonso Alvarez y Emilio Alonso Alvarez.

Suplentes, Ramón Villa Blanco y María Leontina Villa Blanco.

Sección cuarta.

Presidente, Manuel Alonso Cuartas.

Suplente, Patricio Villa Prado. Adjuntos, Francisco Fernández Galán y Manuel Suárez García.

Suplentes, Luis Piquero González y Armanda Villanueva Fernández.

Sección quinta.

Presidente, Paulino Fernandez Roza.

Suplente, Francisco Villa Fernandez.

Adjuntos, Manuel Nieto de Aurre y Aquilino Alonso Alonso

Suplentes, Dolores Villanueva Fernández y Jose Villa Suárez.

Distrito tercero.—Sección primera.

Presidente, Manuel Huergo Diaz. Suplente, Leandra Valdés Martínez

Adjuntos, Bernardo Alonso Infiesta y José Alonso García.

Suplentes, Robustiana Viña Díaz y Valentín Rodríguez Falagán.

Sección segunda

Presidente, Amadeo Ablanado Blanco.

Suplente, Ramón Trabanco Rubiera.

Adjuntos, Julia Alvarez Alvarez y Abelardo Ablanado Pañeda.

Suplentes, Vicenta Valdés Diaz, y Rita Valdés Diaz.

Sección tercera

Presidente, José Antonio Alonso Pañeda.

Suplente, Emilio Melón Ruiz.

Adjuntos, María Asunción Alvarez Rodríguez y Guillermo Suárez González.

Suplentes, José Zapico Cocaña y María Villa García.

Sección cuarta.

Presidente, Manuel Agüeria García.

Suplente, Celestina Villa Rodríguez.

Adjuntos, José Lorenzo Lana e Ignacio Vallín García.

Suplentes, María Villagrà González y Oliva Villa Suárez.

Sección quinta.

Presidente, José Vigil Cortina.

Suplente, Juan Hevia Huergo. Adjuntos, Aurelia González Rodríguez y Balbina Acebal Meana.

Suplentes, Benigno Villanueva Cima-devilla e Ildfonso Villandre Acevedo.

Sección sexta.

Presidente, Felicidad Agüeria Martínez.

Suplente, Manuela Zabala González.

Adjuntos, José Benito Bros Llanos y Vicente Fonseca Ordiales.

Suplentes, Claudio Ordiales Nosti y Ana María Meyada García.

Sección séptima.

Presidente, José María García Fernandez.

Suplente, Benigno Medina Vigil.

Adjuntos, Celedonio Alonso Cabo y Juan Martínez Rodríguez.

Suplentes, José Rodríguez Fernández y Eduardo Zapico Menéndez.

Sección octava.

Presidente, Rafael Riera García.

Suplente, Alejo Martínez Martínez.

Adjuntos, Vertor Cabeza Arias y María Fernández Fuente.

Suplentes, Benita Villa Palacio y Regina Vega Cabeza.

Distrito cuarto.—Sección primera.

Presidente, Joaquín Cueva Palacio.

Suplente, Manuel Villanueva Villa

Adjuntos, Antonio Bernardo Rúa y Laureano Cueva Alvarez

Suplentes, Cristina Villanueva Villa y Manuel Villanueva Villa.

Sección segunda

Presidente, Francisco Alonso Argüelles.

Suplente, Catalina Fernandez Pedro.

Adjuntos, Catalina Fernández Pedro y Manuel Ruiz Vela.

Suplente, Laureano Villanueva Naves y Joaquín Villanueva Valdés.

Sección tercera.

Presidente, Pio Antonio Fernandez

Suplente, Rosalia Villanueva Fernandez.

Adjuntos, Miguel Ramos Campa-nero y Tomás Ramos Campa-nero.

Suplentes, Francisco Villanueva Suárez y Juan Yagüe Muñoz.

Sección cuarta.

Presidente, Joaquín Alonso Fernandez.

Suplente, Manuel Vigil Sanchez.

Adjuntos, Miguel Durán Terri y Amalia Sánchez Martínez.

Suplentes, Olvido Vilb Rodríguez y Rosario Villa Rodríguez.

Sección quinta.

Presidente, José Infiesta Olay.

Suplente, Adriano Sanchez Menendez.

Adjuntos, Teresa Alonso López y Alejandro Alvarez González.

Suplentes, Antonio Fernández Alvarez y Justo Valina Bobes.

Sección sexta

Presidente, Froilán Roza Cabal.

Suplente, Manuel Cueva Gonzalez

Adjuntos, Sabino Sáenz Pola y Laura Alonso Cueva.

Suplentes, Alejandro Villanueva Menéndez y Angel Vázquez Alvarez.

Sección séptima

Presidente, Manuel Sanchez Cueva

Suplente, Manuel Rodríguez Fernandez.

Adjuntos, Balbina Alvarez Alvarez e Isabel Alvarez Alvarez.

Suplentes, Manuel Rodríguez Fernandez y Carlos Villanueva García.

Distrito quinto, Sección primera

Presidente, Francisco Alonso Vigil.

Suplente, José Villa Rodríguez.

Adjuntos, Concepción Alvarez y Amparo Alperi García.

Suplentes, Enrique Torrecilla García y Manuel Miguel Hévia.

Sección segunda.

Presidente, Eugenio Alonso Diaz.

Suplente, Manuel Villa Palacio.

Adjuntos, Carmen Alonso Alvarez y Salvador Alonso Alvarez.

Suplentes, Angel Villa Ordóñez y Manuel Villa Palacio.

Sección tercera.

Presidente, Manuel Díaz Canteli.

Suplente, Manuel Valdés Gutiérrez.

Adjuntos, José Alonso y Lino Alonso Arbolea.

Suplentes, Zorita Onofre y Elias Victores Fraile.

Sección cuarta

Presidente, Agapito Rato Puente.

Suplente, Cándido Rodríguez Martínez.

Adjuntos, Celino Rodríguez y José María Quevedo Rodríguez.

Suplentes, Leonardo Villa Villa y Matilde Ugidos Rodríguez.

Sección quinta

Presidente, Vicente Montes Fernandez.

Suplente, José Villanueva Vega.

Adjuntos, José Hospitalet Gio e Isabel Acebal Ibaseta.

Suplentes, Micaela Zorita Nieto y Prudencio Vallina Santianes.

Sección sexta.

Presidente, Manuel Corujo Corujo

Suplente, Faustino Abalate Villa.

Adjuntos, Florentino Abalate Sánchez y Francisco Alba Alvarez.

Suplentes Carmen Gil Caballero y María Villanueva Villanueva.

Distrito sexto.—Sección primera

Presidente, Perfecto Diaz Diaz.

Suplente, Valentin Villa Gonzalez.

Adjuntos, Luisa Fernández Alvarez y Asunción Alonso Martínez.

Suplentes, Marcelino Villar Huerrez y José Villaverde Rodríguez.

Sección segunda.

Presidente, Paulino Antuña Sanchez.

Suplente, Luis Torre Alonso.

Adjuntos, Lino Alonso Arbolea y Manuel Alonso Arbolea.

Suplentes, Ovidia Zamorano Mauro y Florentina Zamorano Mauro.

Sección tercera

Presidente, Cecilio Alonso Diaz.

Suplente, Enrique Alonso Argüelles.

Adjuntos, Manuel Fernández Suárez y Natividad Prestand Cabranes.

Suplentes, Manuel Suarez Diaz y Jesus Suárez Gonzalez.

Sección cuarta.

Presidente, Rufino Alonso Lavilla.

Suplente, Constantino Villanueva.

Adjuntos, Patricio Sánchez Prado y Concepción Alonso Martínez.

Suplentes, Oliva Alonso y Tomás Alonso Rincón.

Sección quinta.

Presidente, Celestino Fonseca Vigil.

Suplente, Rufino Arnia Vigil.

Adjuntos, Manuel Aguirre Fernández y Raimunda Cuervo Noval.

Suplentes, Eloy Suárez Caso y Josefa Villanueva Villa.

Sección sexta.

Presidente, José Alvarez Estrada.

Suplente, Luis Alvarez Alonso.

Adjuntos, Adelina Alonso Noval y José González Fernández.

Suplentes, Froilán Villanueva Villa y Atilano Villanueva Vázquez.

Pola de Siero, a 16 de enero de 1936. El Secretario, E. García de la Grana.—V.º B.º, El Presidente, Ricardo Peña.

DE AMIEVA

Don José Sanchez Quesada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Amieva.

Certifico: Que en sesión celebrada el día de hoy, por esta Junta municipal del Censo electoral para el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 15 de la vigente Ley, ha quedado constituida la que ha de actuar durante el bienio 1936-1937, de la siguiente forma:

Presidente, el Juez municipal propietario, D. Francisco Mollera Fondón.

Vicepresidente primero, el Concejal de mayor número de votos, D. Manuel Nava Crespo.

Vicepresidente segundo, el Vocal D. Joaquín Casar Alonso, ex-Juez municipal.

Suplente, del Vocal Concejal, D. Secundino García García.

Secretario, el que lo es de este Juzgado municipal, D. José Sanchez Quesada.

Se acordó asimismo designar como local donde la Junta celebrará sus sesiones la Sala Audiencia de este Juzgado, excepción de los casos reservados en los artículos 26 y 51 de la Ley electoral que será la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Para que conste y a fin de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Amieva, a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Sanchez.—V.º B.º, El Presidente, Francisco Mollera.

Entidad Local menor
de Navelgas . . .

Habiendo sido aprobados por esta Entidad Local Menor, los Presupuestos para el ejercicio económico de 1936, en sesión del día 28 del pasado, lo trasladamos a su conocimiento, para que se sirva autorizar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento al Estatuto municipal.

Navelgas, 10 de enero de 1936.—El Presidente, José Alvarez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE TINEO

Don Félix Zardain Fernandez, Secretario suplente en funciones del Juzgado municipal de Tineo.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, D. Menendo Suarez Fernandez, Juez municipal suplente, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Antonio Fernandez Menendez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ablaneda, contra D.ª María Ramos Suarez y su marido D. Antonio García, ve-

cinos que fueron de Eiros, y hoy ausentes de ignorado paradero y D.ª Luscinda Ramos Suarez, asistida de su marido D. Marcelino Alonso, mayores de edad, labradores y vecinos de Eiros, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que declarando haber lugar a la demanda debo condenar y condeno a D.ª María y D.ª Luscinda Ramos Suarez, a satisfacer a D. Antonio Fernandez Menendez, la cantidad de quinientas pesetas, intereses de la anualidad vencida en noviembre y el que se devengue hasta el completo pago con las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Menendo Suarez.—Rubricado.

Publicación:

Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé.—Félix Zardain.—Rubricado.

Para que conste y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados ausentes, expido el presente en Tineo, a ocho de enero de mil novecientos treinta y seis.—Félix Zardain.

DE OVIEDO

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se despacha juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Antonio Cavanilles, en nombre de «Philips Ibérica S. A», domiciliada en Madrid, contra el «Sindicato Minero Asturiano», sobre pago de pesetas, en los cuales se embargó como de la propiedad de la parte demandada, los bienes siguientes:

«Finca Rústica», un solar de mil quinientos veintiseis metros cuadrados llamada «Llosa de Abajo» y la finca urbana consistente en un edificio construido en el solar anterior, dedicado a casa social y Teatro, con un apéndice para la Cooperativa. Se halla situada en el Concejo de San Martín del Rey Aurelio, partido de Laviana.

Inscrita en el tomo 156, folio 228 finca 14.106.

Tasada en la cantidad de pesetas 332.475,06.

Y por providencia de hoy acordé anunciar tales bienes por segunda vez a pública subasta que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Laviana el día catorce de febrero próximo a las once, sirviendo de tipo para ella la cantidad en que fué tasada con la rebaja del veinticinco por ciento y bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª No existen títulos de propiedad, los autos y certificación de cargas, se hallan de manifiesto en secretaría.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a trece de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario, por habilitación Antonio A. Moreno.

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, accidental, por resolución dictada hoy en juicio de mayor cuantía, promovido por don Juan Mendiolagoitia Neira, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Carlos Castañón, contra los herederos de D. Andrés Corripio, sobre cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad de Oviedo, acordó admitir a trámite la demanda y conferir traslado de ella con emplazamiento a los demandados D.ª María y don Andrés Corripio Huerta y doña Marcela Armada, cuyos domicilios no constan, y a todo aquel que como sucesor o causahabiente de don Andrés Corripio Riera o por otro concepto se considere interesado en el gravamen objeto del pleito, para que en el término de once días, comparezca en los autos, personándose en forma bajo las prevenciones legales.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados que se dejan mencionados, firmo el presente en Oviedo a quince de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Carlos F. Miranda.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación de esta denuncia en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Luis, (a) Trucho, de Oñón, Mieres, de 33 años de edad, hijo de Manuel y de Pilar, Ayudante de minas, domiciliado últimamente en Oñón, procesado por el delito de auxilio a la rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juz-

gado Militar núm. 1, de Mieres, señas personales: estatura 1,630; color blanco; pelo rubio; ojos pardos; nariz pequeña; boca idem; barba poblada; particulares ninguna; es delgado y viste traje de chaqueta marrón a cuadros.

GONZALEZ ALVAREZ, Inocencio, de unos 25 años de edad, vecino de Lorío (Laviana), y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Oviedo, a notificarle su auto de procesamiento en el sumario núm. 2, de 1936, que en el mismo se sigue sobre robo contra dicho procesado y otro.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO
SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito número 3.903, expedido por los señores Masaveu y Compañía, a nombre de D.ª Antonia Arango, comprensivo de 2.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior; se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 16 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de enero de 1936.—El Sub-Director, Ramón de Bascarán Egocheaga.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito números 5.393 y 9.105, expedidos por los señores Masaveu y Compañía, a nombre de don José Fernandez de la Vega, comprensivos de 1.000 y 5.000 pesetas nominales de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, respectivamente; se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 16 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 16 de enero de 1936.—El Sub-Director, Ramón de Bascarán Egocheaga.

Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se abre el pago de un dividendo de 50 pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1935, el día 10 del corriente, en el domicilio social, Serrano número 50, principal, de once a una, y en las oficinas de Gijón, donde se facilitarán las facturas para la presentación de los títulos respectivos de cada señor accionista.

Madrid 3 de enero de 1936.—El Secretario, I. Pidal.

Esc. Tipogr. de la Residencia Provincial